

*RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica la recaída en expediente núm. 6.449 de daño M<sup>o</sup>. Dalares Cadina Lanaspá sobre incompatibilidades.*

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3<sup>o</sup> de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 14 de mayo de 1990, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme, a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Doña María Dolores Codina Lanaspá, para compatibilizar su actividad principal como Fisioterapeuta en Hospital Virgen del Rocío del S.A.S. de Sevilla, con jornada ordinaria y su actividad secundaria como Fisioterapeuta en Mutrol, Mutuo Patronal de Accidentes de Trabajo, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que el apartado 2<sup>o</sup> de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el art. 24 regla 3<sup>o</sup>. del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

#### RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada por lo segunda actividad pública antes descrito.

Interesar de la Consejería de Salud, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 del Real Decreto 598/1985.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previa al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 2 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3551/88, interpuesto por don Antonio León Guzmán, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 29 de enero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3551/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio León Guzmán contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3017/87, interpuesta por don Cristóbal Manuel Gómez Pérez, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 12 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3017/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Cristóbal Manuel Gómez Pérez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de

esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3712/87, interpuesta por don Antonio Fernández Domínguez, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3712/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Fernández Domínguez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 152-840-1286/88, interpuesto por don Luciano Urrutia González, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 152-840-1286/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Luciano Urrutia González contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3818/87, interpuesto por doña Fernanda Pérez Fuentes, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3818/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Doña M<sup>o</sup> Fernanda Pérez Fuentes contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.- El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3719/87, interpuesto por don Antonio Manuel Paz Romero, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 6 de marzo de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3719/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Manuel Paz Romero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 30 de julio de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2868/87, interpuesto por don Ignacio Muñoz Romallo, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada, en fecha 26 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2868/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Ignacio Muñoz Ramollo contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 30 de julio de 1990.— El Secretario General, Rafael Benavente García.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 607/88, interpuesto por don José María de la Lama Lamamié de Clairac, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 607/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don José María de la Lama Lamamié de Clairac contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 819/88, interpuesto por don Francisco Lozano Benitez, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 819/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Francisco Lozano Benítez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1231/88, interpuesto por don Pedro Manuel Blasco Huelva, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1231/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Manuel Blasco Huelva contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 1729/88, interpuesto por doña Catalina Buenestado Romero, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1729/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Doña Catalina Buenestado Romero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso 2817/88, interpuesto por don Antonio González Martínez, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 20 de febrero de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2817/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio González Martínez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 10 de septiembre de 1990.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.